

**RESOLUCIÓN N° 485**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 20 de noviembre de 2019

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1º, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de implementación del plan de mejoras presentado por la carrera y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Graciela J. Ricciardi Paredes y Dimaro Alexis Agudelo Mejía, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa;



**RESOLUCIÓN N° 485**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**-2-**

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Derecho.



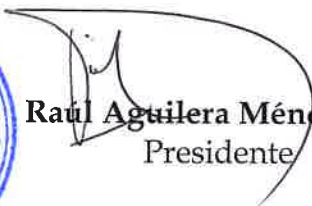
RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la firma de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **ESTABLECER** que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico *in situ* a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**MODELO NACIONAL  
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO**

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"  
Campus Itapúa**

**UNIDAD ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Jurídicas**

**CARRERA  
Derecho**



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Modelo Nacional**  
**Verificación de Implementación de Plan de Mejoras**

**Informe de Verificación de la Implementación del Plan de Mejoras**  
**Resolución N°485/2019**

**Pares Evaluadores:**

- Graciela J. Ricciardi Paredes, Paraguay. *Coordinadora*
- Dimaro Alexis Agudelo Mejia, Colombia.

**Técnico de Enlace de la ANEAEES**

- Viviana Ferreira

**Fecha de visita:** 26 y 27 de setiembre de 2019

Resolución N° 08/07 *"Por el cual se aprueba el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior"*.

Resolución N° 41/2012 *"Por la cual se aprueban las normas de procedimiento para la visita de Evaluación Externa a Carreras con Resolución de Postergación"*.

Resolución N° 138/2017 *"Por la cual se reglamenta el Art. 26 de la Ley N° 2072/2003 "Que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior" de la Postergación de la Acreditación"*.



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

## I. INTRODUCCIÓN

La visita de los Pares Evaluadores se cumplió los días 26 y 27 de Setiembre de 2019, conforme a la agenda previamente acordada que se desarrolló sin inconvenientes y conforme a lo previsto.

Durante la misma, se mantuvieron entrevistas con los diversos actores y se recorrieron las instalaciones en las que se desarrolla la carrera.

El Comité de Pares tuvo acceso a toda la información solicitada durante la visita, de acuerdo con los procedimientos administrativos y técnicos de la ANEAES para el Modelo Nacional.

## II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Durante los dos días de la visita, el Comité de Pares sostuvo diferentes reuniones y entrevistas con autoridades de la Universidad y de la carrera, con los integrantes del Consejo de la Facultad, integrantes del Comité de Apoyo de Implementación de Plan de Mejoras, con los responsables de Bienestar Estudiantil, docentes de medio tiempo encargados del Consultorio Jurídico, Pasantías, Investigación, Extensión, con estudiantes, docentes, egresados de la carrera y empleadores, así como con encargados del Sector Administrativo y de Apoyo, Biblioteca, Comité de Investigación, Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en la Agenda de Visita.

Se tuvo la oportunidad de hacer un recorrido por las instalaciones de la carrera especialmente en las dependencias donde la carrera ha incorporado las oportunidades de mejoras indicadas en la Resolución ANEAES N° 338/2018 del año 2018 producto de la visita de evaluación externa del citado año.

Fueron revisados, analizados y registrados por el Comité de Pares las evidencias puestas a disposición por la carrera, así como la información y documentación adicional solicitada durante la visita, obteniéndose información complementaria para la elaboración del Informe de Verificación del Plan de Mejoras.



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Se presenta a continuación el resultado de la revisión del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas por medio de la Resolución más arriba mencionada.

4

### III. CUERPO DEL INFORME

#### 3.1. CALIDAD DEL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

El Informe de Implementación de Plan de Mejoras presentado por la carrera es muy particular y dificultó la tarea llevada a cabo por el Comité de Pares porque no contempla las 57 Recomendaciones indicadas en el Informe Final, sino 28.

Al ser consultado el Comité de Apoyo de Implementación del Plan de Mejoras (constituido por los ex miembros del Comité de Autoevaluación de la carrera) respecto de si habían elaborado el documento mencionado, expresaron que la redacción estuvo a cargo de las autoridades de la carrera, y no tenían conocimiento de las cuestiones que hemos señalado en el primer párrafo.

El Comité de Pares verificó que el Plan de Mejoras elaborado por la carrera, a partir de la recepción del Informe Final por medio de la Resolución ANEAES N° 338/ 2018, se llevó a cabo teniendo en cuenta las Debilidades citadas en el cuerpo del Informe Final incorporando las Recomendaciones para cada una de las Debilidades, dejándose de lado, sin embargo, algunas recomendaciones que no fueron subsumidas en las Debilidades, repercutiendo entonces en el diseño del Informe de Implementación de Plan de Mejoras, situación que fue entendida por el Comité de Pares en atención al objetivo de la visita externa, verificar el grado de cumplimiento de cada una de las Recomendaciones efectuadas por medio del Informe Final.

#### 3.2. ANÁLISIS DETALLADO POR DIMENSIONES

A continuación, se detallan las recomendaciones brindadas por la Agencia como resultado del proceso de evaluación y las evidencias encontradas durante la visita de verificación en la implementación del plan de mejoras.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**DIMENSIÓN 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

**Recomendación 1:** *"Ejecutar de manera efectiva el Plan de Desarrollo elaborado"*.

**Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 2 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se cumplió.

La carrera ha ejecutado de manera efectiva el Plan de Desarrollo. Ello se observa del análisis del Informe de Avance del Plan de Desarrollo 2016-2020, donde se identificaron los objetivos, las metas, los indicadores, el grado de avance, las actividades, las limitaciones, los ajustes y las evidencias. El informe se observa ajustado a las exigencias propias de la carrera.

**Recomendación 2:** *"Planificar y organizar el trabajo que debe llevar adelante el Consultorio jurídico"*.

**Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 3 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se cumplió.

Las actividades del consultorio jurídico se encuentran planificadas y organizadas en las resoluciones 001/CF/2019 y 002/CF/19. Allí se encuentran establecidas sus funciones, organización y deberes y atribuciones del Director y del Coordinador del Consultorio Jurídico. El Consultorio cuenta con un Plan de Acción. Se tuvo a la vista el Informe de actividades de docentes del Consultorio Jurídico y el informe de gestión 2019.

**Recomendación 3:** *"Planificar y organizar el trabajo que debe llevar adelante proyectos de Extensión"*.

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras, siendo una de las indicadas en el Informe Final Postergación. Luego de la verificación se constató su cumplimiento.

Las actividades de extensión se encuentran organizadas en servicios de pasantías, consultorio jurídico, pastoral social y servicios a la comunidad. Las pasantías están reglamentadas en las resoluciones 001 y 002 del Consejo de Facultad, año 2019. Las



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

pasantías están reglamentadas, entre otras, en la Resolución 003 de 2019 del Consejo de Facultad.

**Recomendación 4:** *"Fortalecer la investigación en el marco de la Carrera".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 4 del Informe de Implementación del Plan de Mejoras. Está en proceso de cumplimiento.

Se observa un esfuerzo de la carrera por fortalecer la investigación en la misma.

Para esto se realizó la contratación de un docente investigador de medio tiempo, sin embargo, el contrato es por seis meses de vigencia a partir de marzo de 2019.

Se ha ejecutado un proyecto de investigación y otro está implementándose, liderado por el docente investigador sin el involucramiento de estudiantes y u otros docentes. Se ha mejorado la formación en investigación a través de los semilleros. Los proyectos de investigación desde el punto de vista del diseño no contemplan los recursos financieros necesarios de forma tal a contemplarlos en el presupuesto anual de la carrera.

Así mismo se tiene el Comité de Investigación que está integrado por 21 personas entre estudiantes y docentes, sin embargo, los mismos no forman grupos de investigación para el desarrollo de las líneas, ni están involucrados en el desarrollo del segundo proyecto de investigación.

**Recomendación 5:** *"Ampliar la adquisición de bases de datos jurídicos que apoyen la formación del estudiante".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras. La misma se corresponde con la Debilidad N° 4 de la Dimensión 4. Luego de la verificación se constató su cumplimiento.

La carrera cuenta con las bases de datos Legister, E.libro, Ebsco, Cicco, Web of science, Plum Analytics Wiley, Oxford, IEEE, Sage y Springer, disponibles para estudiantes, docentes y funcionarios.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 6:** *"Implementar mecanismos para ampliar la disponibilidad de recursos económicos, en donde no se dependa de la matrícula estudiantil".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no está en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras, tampoco figura en el Plan de Mejoras, pero forma parte de las Recomendaciones citadas en el Informe Final de Postergación. Es una Recomendación en desarrollo o proceso de cumplimiento.

Para cumplir con esta recomendación la carrera ha venido creando programas de posgrados -especializaciones- en las áreas de Derecho Procesal Civil y Procesal Penal, así como diplomados. Igualmente, llevó a cabo el Congreso de Ciencia, cultura y sociedad, con inscripción paga.

**Recomendación 7:** *"Buscar estrategias para mejorar el relacionamiento con la sede central y un mayor apoyo administrativo y económico de la misma hacia la sede Encarnación".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras, tampoco en el Plan de Mejoras. Esta Recomendación se está desarrollando.

Se encontró que el Campus de Itapúa está vigorizando los canales de comunicación y de relacionamiento con la sede central, así como el apoyo necesario en asuntos de dirección y gestión de recursos. Así mismo, la carrera de Derecho tiene una amplia autonomía administrativa que le permite ejecutar sus propias decisiones sin depender de organismos centrales. No obstante, se recomienda seguir fortaleciendo el relacionamiento entre el Campus y la sede central a fin de compartir experiencias y buenas prácticas de gobernanza.

**Recomendación 8:** *"Profundizar el Plan de Mejoras que apunte a fortalecer aquellos indicadores establecidos en los ítems propuestos".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación se cumplió.

Se confirmó que en el 2018 se procedió a ajustar el presupuesto de la Carrera y el Plan de Mejoras para cubrir las necesidades relacionadas a las debilidades indicadas en el informe final de la ANEAES.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 9:** *"Elaborar los planes de mejora de acuerdo con las partidas presupuestales que han de aprobarse para la Carrera, ajustando su viabilidad a cada año fiscal y realizando el control pertinente para su adecuado cumplimiento".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. Los planes de mejora se elaboraron teniendo en cuenta las partidas presupuestales aprobadas para los años 2018 y 2019. En particular, la contratación de los docentes de medio tiempo cuenta con su respectivo respaldo presupuestario.

**Recomendación 10:** *"El Comité de Autoevaluación, que se encarga de realizar los procesos de autoevaluación y de discutirlos con la comunidad académica, debe ser un equipo de trabajo que forme parte del organigrama de la Facultad, lo cual asegura un trabajo constante en el trabajo hacia la excelencia".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación del Plan de Mejoras ni en el Plan de Mejoras, pero forma parte del Informe Final de Postergación. La misma no se cumplió.

Se decidió, expresaron las autoridades de la carrera, no incluir el Comité de Autoevaluación en el organigrama debido a que este comité se ha reestructurado para ser un comité de apoyo de la Dirección de Excelencia Académica, de manera que el seguimiento del plan de mejoras está a cargo de esta Dirección, la cual cuenta además con un profesional a cargo en la Universidad Católica Itapúa.

**Recomendación 11:** *"Implementar en el corto plazo la contratación de docentes de tiempo completo, que permita distribuir el trabajo de los docentes en docencia, investigación y extensión".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 5 del Informe de Implementación del Plan de Mejoras. En esta no se cumplió.

La carrera ha contratado tres docentes de medio tiempo, dos encargadas del consultorio jurídico y un docente investigador. Así mismo, definió que no tendrá docentes de tiempo completo, por razones presupuestarias.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 12:** *"Fortalecer la difusión, modalidades de uso y acceso a los sistemas de información, con la finalidad de que se conviertan en insumo para la toma de decisiones de los directivos y la satisfacción de la comunidad académica".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación del Plan de Mejoras. Luego de la verificación se constató su cumplimiento.

La carrera cuenta con un software académico denominado Sapiencia para el registro y control de los procesos académicos. Los funcionarios de la carrera han recibido capacitación en el manejo de este.

**Recomendación 13:** *"Restablecer el servicio de Bienestar Estudiantil, fortalecer la normativa de becas y beneficios en la sede Encarnación de la misma forma que se tiene en la Capital".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el informe de Implementación del Plan de Mejoras. Se cumplió.

El servicio de bienestar estudiantil se encuentra debidamente reglamentado y ofrece beneficios a la población universitaria consistente en servicio de Psicología, actividades deportivas y culturales (teatro, ballet, coro Universidad Católica Itapúa) y becas destinadas a hijos de docentes y de administrativos, con descuentos que van desde el 20% hasta el 100% dependiendo de cada circunstancia particular.

**Recomendación 14:** *"Gestionar a favor de la Carrera, espacios adecuados para la recreación, la cultura y el deporte como parte integral del Campus".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación del Plan de Mejoras. Se cumplió.

La carrera cuenta con espacios culturales y deportivos. Las actividades deportivas se realizan en un club alterno ubicado cerca de la universidad. Las actividades culturales como teatro y ballet se realizan dentro de la institución, en el aula magna. Se recomienda recuperar la cancha de fútbol que esta se encuentra en el espacio de la institución, dado que esta se emplea como estacionamiento.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**Oportunidades de mejoras**

1. Continuar en el desarrollo del consultorio jurídico, como servicio social para la comunidad universitaria y para la sociedad en general. Para esto se recomienda una mayor disponibilidad horaria de los docentes que acompañarán a los estudiantes en sus actividades en el consultorio jurídico. De este mismo modo, mejorar la difusión de los servicios que presta el consultorio jurídico, entre la comunidad cercana y demás carreras de la universidad. Más adelante, se recomienda que los estudiantes sean litigantes en algunos asuntos que lleguen al consultorio jurídico.
2. Se recomienda seguir fortaleciendo los servicios de extensión, un ejemplo de esto puede ser brindando cursos de actualización o de formación jurídica para el público en general, en asuntos como problemáticas de familia, el ejercicio de la paternidad y maternidad responsable y sus implicaciones jurídicas, etc. dirigido a un público no jurídico.
3. Sin duda, uno de los aspectos que debe mejorarse ampliamente es la investigación en la Carrera, de manera que haya más docentes investigadores y con mayor dedicación horaria semanal, a su vez, contar con más proyectos de investigación y concursar en la CONACYT.
4. Es recomendable difundir entre los estudiantes y docentes las bases de datos jurídicas con que cuenta la carrera, asimismo, es necesario brindar cursos de formación en el manejo de estas mismas.
5. Es importante para la Carrera seguir explorando nuevas fuentes de financiación para no depender exclusivamente de la matrícula de pregrado y posgrado. Tal vez se puede indagar sobre servicios de consultoría a entidades públicas y privadas.
6. El relacionamiento con la sede central es importante a fin de compartir experiencias comunes, logros y buenas prácticas, que permitan un mejor ejercicio de formación y de gestión educativa.
7. Es recomendable retomar y fortalecer el Comité de Autoevaluación, como una entidad propia de la carrera que se encargue de la autoevaluación constante, a partir de los informes brindados por los pares en las respectivas visitas. En caso contrario, es recomendable fortalecer el comité de Excelencia Educativa, con un mayor número de personas a cargo y de presencia permanente en la institución, y de ser posible, con dedicación exclusiva.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

8. Es de mucha importancia para contribuir a la excelencia educativa implementar en el corto plazo la contratación de docentes de tiempo completo, que permita distribuir el trabajo de los docentes en docencia, investigación y extensión.

11

**DIMENSIÓN 2: PROYECTO ACADÉMICO**

**Recomendación 1:** *"Incorporar los créditos académicos al plan de estudios, lo que permite un docente y un estudiante activos en el modelo pedagógico enseñanza-aprendizaje".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación del Plan de Mejoras, tampoco del Plan de Mejoras. No cumplió.

La carrera no incorporó la modalidad de créditos académicos dentro del plan de estudios. Frente a esto las autoridades de la carrera afirmaron que se tomó la decisión de continuar con la modalidad de objetivos, lo cual es una decisión que se enmarca dentro de su autonomía.

**Recomendación 2:** *"Garantizar la capacitación de los docentes en formación de competencias".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no forma parte del Informe de Implementación del Plan de Mejoras, tampoco del Plan de Mejoras. No se cumplió.

En la entrevista con los docentes informaron haber recibido cursos de capacitación sobre formación basada en competencias, lo que hace parte de un proceso de sensibilización. Sin embargo, no se encontró registros físicos o digitales de la capacitación impartida, fechas de capacitación y temas abordados.

**Recomendación 3:** *"Establecer las jefaturas por áreas para fortalecer los procesos de trabajos de los docentes en aula".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no integra el Informe de Implementación del Plan de Mejoras, ni del Plan de Mejoras. No cumplió.

La carrera no ha definido las jefaturas por áreas. Justifica su respuesta en razón al bajo número de docentes y a la falta de docentes de tiempo completo, además que los de medio tiempo se encuentran vinculados a la investigación y al consultorio jurídico.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Adicionalmente, afirma que las funciones de las jefaturas de la carrera son asumidas por la coordinación académica de la carrera y la dirección de la carrera.

**Recomendación 4:** *"Diseñar estrategias para la implementación del modelo de enseñanza-aprendizaje por competencias".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no forma parte del Informe de Implementación del Plan de Mejoras, ni del Plan de Mejoras. No cumplió.

La institución aún se encuentra vinculada al modelo de enseñanza basado en objetivos, razón por la cual no ha diseñado estrategias para la implementación de este modelo.

**Recomendación 5:** *"Institucionalizar políticas para el desarrollo de la investigación formativa y la investigación científica, de manera que se desarrollen a través de proyectos las líneas de investigación, para lo cual se deben conformar grupos de investigación y obtener productos de generación de conocimiento que puedan socializarse con la comunidad académica científica".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se está desarrollando.

La carrera apoya la investigación formativa a través de semilleros de investigación, cuya reglamentación es la Resolución No. 26/pvb/FCJ/2019. En el mes de setiembre de 2018 finalizó un proyecto de investigación, actualmente tiene un proyecto de investigación en curso, iniciado en marzo de 2019, con fecha de terminación noviembre de 2019. Sin embargo, la carrera no cuenta con grupos de investigación como ya se ha dicho en la Dimensión 1, además el Comité de Investigación tiene 21 integrantes sin embargo ni uno de ellos participa en el proyecto de investigación que se está ejecutando que tampoco involucra a estudiantes y docentes.

**Recomendación 6:** *"Institucionalizar políticas para el desarrollo de actividades de extensión universitaria".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se ha cumplido. Las políticas de extensión universitaria se encuentran institucionalizadas a través de reglamentos, como son: Consultorio jurídico: Resoluciones 001/CF/2019 y 002/CF/19. Servicio de orientación legal: Resolución 003



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

de 2019. Cuenta además con informes de pasantías y plan de acción del Consultorio Jurídico.

**Recomendación 7:** *"Fortalecer y efectivizar el sistema de aseguramiento de la calidad académica para hacer el seguimiento sistemático al cumplimiento de todos los procesos establecidos en los reglamentos de la Carrera Derecho".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no se cumplió. El Comité de Autoevaluación fue transformado en un Comité de Apoyo de Implementación del Plan de Mejoras y de soporte de la Dirección de Excelencia Académica, la cual depende directamente de la Sede Central por medio de la Coordinación de Excelencia Académica en el Campus. Se considera necesario conservar este Comité de Autoevaluación, bien sea con un número menor de integrantes, ya que son los directos encargados de velar por la calidad académica de la carrera de Derecho en la UCI en atención a que la Coordinación de Excelencia Académica tiene a su cargo el seguimiento de los planes de mejoras y de desarrollo de las carreras ofertadas en el Campus.

**Recomendación 8:** *"Designar un responsable que realice los estudios de deserción, ingreso, graduación, transferencias, fugas de los estudiantes y que presente informes sobre los análisis realizados, además que establezca un programa de permanencia con calidad".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. La carrera informó que estas funciones quedaron a cargo de la Coordinación Académica. Al momento de la visita de verificación de implementación del plan de mejoras, se aportó el informe estadístico de ingreso y deserción realizado por esta Coordinación. Se indicó que en el primer semestre de 2019 tres estudiantes desertaron y uno reingresó. La Coordinación Académica entrevistó a los desertados y manifestaron como principales causas razones personales y familiares (traslado a otra ciudad).

Se reconoce la importancia del estudio realizado, pero se sugiere para mejorar el estudio ser más específicos en lo que respecta a "razones personales" y "razones familiares".

**Recomendación 9:** *"Establecer un Software que permita la sistematización del registro académico de los estudiantes".*





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. Se identificó que recientemente la universidad adquirió un software académico denominado Sapiencia, que es ahora la principal herramienta para registro y control de funciones académicas y administrativas. Igualmente se identificó que los funcionarios de la carrera han recibido capacitación en el manejo del software.

**Recomendación 10:** *"Vincular de conformidad a los reglamentos docentes investigadores de tiempo completo".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no se cumplió. La carrera aún no ha vinculado docentes de tiempo completo, sin embargo, se constató la contratación de tres docentes de medio tiempo, dos dedicadas al consultorio jurídico, actividades de extensión y pasantías, y un docente investigador. De la verificación de sus contratos de trabajo se observó que estos contratos son por 20 horas mensuales, lo que equivale a menos de 5 horas al mes de funciones. Se sugiere ampliar el número de horas en estos contratos, en atención a la normativa nacional que establece un mínimo de 10 horas semanales en el caso de los docentes de medio tiempo y de 20 horas semanales para los docentes de tiempo completo (de las cuales el 50% es para el ejercicio docente en el aula) a fin de que el consultorio jurídico tenga una mayor disponibilidad, así como las actividades llevadas a cabo por el docente investigador de medio tiempo que fue contratado, como se ha expresado, por seis meses este 2019. Adicionalmente, se sugiere mejorar la remuneración de estos docentes.

**Recomendación 11:** *"Sistematizar las tabulaciones sobre el desempeño de los docentes".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. Las encuestas de desempeño docente se encuentran tabuladas a 2018 y 2019 - 1. Los resultados fueron entregados a los docentes registrándose la firma de los mismos en una planilla habilitada para tal efecto.

**Recomendación 12:** *"Suscribir convenios interinstitucionales de carácter nacional e internacional que favorezca la investigación y extensión universitaria y que propicie el intercambio de conocimientos entre estudiantes y docentes".*



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

### Valoración de la implementación de mejoras

La Recomendación se cumplió. La Universidad Católica Campus Itapúa cuenta con un Acuerdo Específico de Ejecución de Convenio, derivado del Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de la Defensa Pública, firmado por las partes el 26 de junio de 2019, y tiene por objeto "desarrollar las pasantías de los estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Campus Universitario de Itapúa en las dependencias del Ministerio de Defensa Pública".

Igualmente cuenta con un Convenio con la Universidad de Valencia. Se trata de un convenio macro que requiere de desarrollo específico y está dirigido a llevar a cabo el intercambio de docentes y estudiantes, así como fomentar la investigación y las actividades de extensión.

Por otro lado, existe un Acuerdo Marco y un Acuerdo Específico de cooperación institucional entre la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción y la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay, dirigido, entre otras, al desarrollo de la investigación y la extensión.

Finalmente, se cuenta con un Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Católica y la Asociación de Abogados del Itapúa, destinado al apoyo para el desarrollo de actividades académicas y científicas. No se tiene convenio con la Circunscripción Judicial de Itapúa y el Ministerio Público.

**Recomendación 13:** "Crear semilleros de investigación".

### Valoración de la implementación de mejoras

La Recomendación está en desarrollo. La carrera cuenta con un semillero de investigación, el cual se encuentra activo y con actividades desarrolladas a la fecha.

### Oportunidades de mejoras

1. Se recomienda que la Carrera discuta nuevamente sobre la conveniencia de los créditos académicos y valore sus ventajas, a fin de implementar en el corto plazo el modelo de créditos educativos en el plan de estudios.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

2. En relación con lo anterior, se hace también necesario implementar el modelo de enseñanza aprendizaje basado en competencias y capacitar a los docentes en este modelo, a fin de cambiar el modelo de formación basado en objetivos y brindar una mejor formación a los estudiantes, lo que les brindará la oportunidad de ser mejores profesionales.
3. Las jefaturas por áreas es una recomendación que debería considerar la carrera y analizar la factibilidad de su implementación para fortalecer el desarrollo de las actividades de los docentes en atención a los tres ejes sustantivos de la educación superior.
4. Fortalecer los semilleros de investigación. Esta es una oportunidad para que los estudiantes se fortalezcan en el desarrollo de competencias investigativas, lo que, a su vez, ayudará a diferenciarse de otros egresados de otras universidades, a la que vez que empieza a construir el relevo generacional.
5. Gestionar la suscripción de los Convenios con el Poder Judicial Circunscripción Itapúa y el Ministerio Público.

16

### DIMENSIÓN 3: PERSONAS

**Recomendación 1:** *“Realizar en forma sistemática (al menos una vez por año lectivo) la medición del grado de satisfacción del desempeño de las autoridades de la Carrera por los estamentos estudiantes y docentes”.*

#### **Valoración de la implementación de mejoras**

Esta sugerencia ha sido cumplida habiéndose evaluado a las autoridades de la carrera por los estudiantes y docentes en el año 2018, mientras que este año de acuerdo con el calendario académico se hará en el mes de noviembre.

**Recomendación 2:** *“Efectuar periódicamente la evaluación de los directivos de la Carrera por los superiores inmediatos”.*

#### **Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el informe de Implementación de Plan de Mejoras. La Recomendación está en desarrollo.

Las autoridades de la carrera expresaron en oportunidad de la entrevista con el Comité de Pares que normativamente son evaluados cada dos años por los superiores inmediatos. El Comité de Pares considera que la evaluación debería ser anual.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 3:** *"Apoyar el empoderamiento de las actuales autoridades de la Carrera de los planes de mejoras, plan de desarrollo de la Carrera".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. Las autoridades de la carrera se han empoderado de las normativas institucionales, planes de mejora, plan de Desarrollo evidenciándose por medio de las respuestas e informaciones dadas en atención a las preguntas y cuestiones formuladas por el Comité de Pares en las reuniones mantenidas con los mismos.

**Recomendación 4:** *"Incorporar gradualmente docentes de jornada completa".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no se cumplió. La carrera cuenta a partir de 2019 con tres docentes de medio tiempo, uno de ellos se dedica a las actividades de investigación y los otros dos desarrollan las actividades del Consultorio Jurídico, los tres deben cumplir contractualmente 20 horas cátedras mensuales. Se lee en la página 36 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras "...en materia de docentes de tiempo completo, es imposible cumplir en este momento".

Las autoridades de la carrera expresaron que el principal obstáculo para el cumplimiento de la Recomendación es financiero.

**Recomendación 5:** *"Realizar concursos públicos de oposición docente para los casos de vacancia".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La carrera está ejecutando esta Recomendación. Se ha elaborado para ello en el año 2018 el Reglamento de Concurso Público de Selección Docente en el año 2018, el cual fue aprobado por el Consejo de Facultad.

En agosto de 2018 se ha convocado a concurso público de selección docente para la categoría de encargado de cátedra y en los meses de octubre y noviembre se concretó el referido procedimiento. Como consecuencia de ello fueron concursadas 12 materias de la malla curricular, y se han designado 11 docentes y una materia ha sido declarada desierta por falta de postulantes.

Los tres docentes de medio tiempo no han ingresado por medio de un concurso público abierto o cerrado sino por medio de la contratación directa.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 6:** *"Considerar la implementación de una remuneración diferenciada a los docentes en atención al grado académico".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no forma parte del Informe de Implementación del Plan de Mejoras. No se cumplió.

Al ser consultadas las autoridades de la carrera y del Campus ratificaron que no se ha llevado a cabo la misma en razón de la situación financiera general, ya que si bien la carrera de Derecho ha visto incrementada considerablemente la cantidad de estudiantes del primer curso este 2019 no ha sido así en las demás carreras, de forma tal que la única diferenciación de remuneración que sigue vigente es la misma verificada en el proceso de evaluación externa del año 2018, es decir docente categoría inicial (Gs 50.000 la hora cátedra) y docente encargado de cátedra (Gs. 52.500 la hora cátedra).

**Recomendación 7:** *"Efectuar periódicamente capacitaciones docentes".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación es la N° 5 del informe de Implementación de Plan de Mejoras. Está en proceso de cumplimiento.

La carrera cuenta con dos Planes de Capacitación Docente, uno del año 2018 y otro del 2019. Cada uno de ellos con su respectivo cronograma de temas, actividades, responsables, metas, recursos.

Se tiene registro de la asistencia de los docentes de la carrera en las capacitaciones brindadas por la institución en los dos años citados.

**Recomendación 8:** *"Fortalecer la formación académica de los docentes en atención a las pautas dadas por la Ley de Educación Superior".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Se está trabajando en el cumplimiento de la Recomendación por medio de cursos de formación posgradual que los docentes realizan intra o extramuros. De acuerdo a los datos suministrados por la carrera este año, trece profesores se encuentran cursando los grados (Especializaciones, Maestrías) y/o tienen pendiente la defensa de tesis de Maestrías (4) y Doctorados (2).



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 9:** *"Contar con un Plan de Carrera Docente".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no forma parte del Informe de Implementación del Plan de Mejoras pero si del Informe Final de Postergación, no se ha cumplido.

Las autoridades de la carrera manifestaron que se está trabajando a nivel institucional en el diseño del documento con la promesa de parte del Rectorado de concluirlo a fin de este año lectivo.

**Recomendación 10:** *"Diseñar y aplicar un programa anual de capacitación docente que se aplique sistemáticamente de acuerdo con las necesidades de formación detectadas".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación está en proceso de cumplimiento.

Como se ha dicho la carrera cuenta con dos Planes de Capacitación Docente, uno del año 2018 y otro 2019. Cada uno de ellos con su respectivo cronograma de temas, actividades, responsables, metas, recursos. Las capacitaciones se brindan de acuerdo con las necesidades detectadas como resultado de las evaluaciones docentes, así como las de interés institucional.

Se tiene registro de la asistencia de los docentes de la carrera en las capacitaciones brindadas por la institución en los dos años citados.

**Recomendación 11:** *"Contar con otros espacios de actividades artísticas y culturales destinados a los estudiantes".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no está en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se cumplió.

Se cuenta con dos nuevos espacios de actividades artísticas que se suman al Coro institucional, los mismos son un taller de teatro y ballet.

En relación a las actividades culturales se lleva a cabo una peña folclórica una vez al año en la semana de la juventud donde los participantes concursando pueden ganar



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

premios, también la actividad denominada la Católica Expone, y una peña por el aniversario de la universidad.

El taller de teatro está destinado a estudiantes, docentes y funcionarios de la institución.

**Recomendación 12:** *"Contar con un Plan de Carrera del Personal Administrativo y de apoyo".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras. No se cumplió.

Las autoridades de la institución han expresado que el Reglamento del Personal Administrativo contempla que los funcionarios pueden aspirar a promocionarse en los cargos, de hecho, se dan casos de promociones de acuerdo al desempeño y al cumplimiento de los requisitos del perfil del cargo vacante.

**Recomendación 13:** *"Elaborar e implementar un programa anual de capacitación del personal administrativo y de apoyo que se aplique sistemáticamente".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 6 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se está trabajando en su cumplimiento.

No se cuenta con el diseño de un programa anual capacitación. Sin embargo, se llevan a cabo cada año de acuerdo con las necesidades detectadas cada semestre.

En el año 2018 se ha registrado la realización de cinco capacitaciones entre las cuales mencionamos: herramientas ofimáticas, nuevo formato de certificados de estudios, atención al público, redacción para funcionarios.

En el año 2019 se cuenta con evidencias de 4 capacitaciones (Taller sobre base de datos virtuales, taller de calidad educativa como aspiración y su vinculación con los fines de la Educación Superior, Taller Identidad y sentido de una UC, Taller Ocuparnos de una Comunicación Interna) dirigidas no solo al personal administrativo y de apoyo sino también a directivos y autoridades de las carreras.

**Recomendación 14:** *"Apoyar la formación en Bibliotecología de las tres personas que prestan servicios en la Biblioteca".*

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 7 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se está trabajando en el desarrollo de la Recomendación.

Con relación a las tres personas que cumplen funciones de la Biblioteca una de ellas está cursando por sus propios medios la tecnicatura en Bibliotecología. No se ha proyectado que las otras dos personas también lo hagan, ni algún tipo de ayuda financiera para ello. Las tres funcionarias han sido capacitadas por la institución en el uso de los recursos virtuales, Bibliotecas virtuales, base de datos virtuales de textos, legislación y jurisprudencia (Legister.com).

**Recomendación 15:** *"Formalizar y sistematizar la evaluación que se realiza del personal administrativo y de apoyo".*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Es la Recomendación N° 8 del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se está desarrollando la Recomendación.

La evaluación del personal administrativo y de apoyo es anual. Los funcionarios son evaluados por estudiantes, docentes y superiores inmediatos. Se cuenta con resultados de las evaluaciones efectuadas durante los años 2018, 2019 y registros de la entrega de los resultados a los involucrados.

### **Oportunidades de mejoras**

1. Se sugiere ajustar la norma que prevé la evaluación de los directivos y autoridades de la carrera por los superiores inmediatos, reduciendo el plazo de dos años.
2. Se propone contar con un plan de carrera docente que comprenda las categorías del escalafón consagradas en el Reglamento del Personal Docente.
3. Se plantea llamar a concurso público de oposición para las categorías del escalafón de los Profesores Permanentes de conformidad al Reglamento del Personal Docente.
4. Proyectar en un documento la incorporación gradual de docentes de medio tiempo y-o tiempo completo con la finalidad de seguir fortaleciendo los tres ejes sustantivos de la Educación Superior. Según el Art. 11° del Estatuto vigente De los docentes de tiempo completo "... Se dispondrá que un 30 por ciento de los





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

docentes de la Universidad Católica sean afectados a tiempo completo dentro del plazo prevista en la legislación vigente"

5. Se sugiere llamar a concurso público de oposición para cubrir las categorías docentes de medio tiempo y-o tiempo completo.
6. Se exhorta ajustar el Reglamento del Personal Docente incorporando las categorías de docente de medio tiempo y tiempo completo.
7. Se propone establecer el pago diferenciado a los docentes en atención a su formación posgradual.
8. Se sugiere aplicar una encuesta a los alumnos sobre posibles actividades de esparcimiento.
9. Se plantea elaborar un Plan de carrera del personal administrativo y de apoyo que integre el Reglamento del Personal Administrativo de la institución.
10. Se sugiere diseñar un plan de capacitación anual del personal administrativo y de apoyo como resultados de los procesos de evaluación anual de los funcionarios, y ajustarlo en los casos de necesidades recolectadas en el desarrollo de cada año.

22

**DIMENSIÓN 4: RECURSOS**

**Recomendación 1:** *"Buscar por parte de la Carrera otro tipo de aportes que inyecten el presupuesto de la institución y les permita desarrollar efectivamente el plan de acción formulado".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se está desarrollando. A fin de obtener ingresos de otras fuentes, en junio de 2018 se iniciaron los cursos de Postgrado, especializaciones una en Derecho Civil con 30 estudiantes, y otra en Derecho Procesal Penal con 48 alumnos. Los responsables del área administrativa y financiera no pudieron detallar al Comité de Pares Evaluadores el porcentaje o el monto de estas dos especializaciones que se viene destinando a la carrera, aduciendo que deben esperar que termine la oferta para efectuar los cálculos pertinentes. Tampoco está definido si los recursos financieros obtenidos por la oferta de los dos posgrados serán utilizados para fortalecer los tres ejes sustantivos de la Educación Superior, uno o dos de ellos.

**Recomendación 2:** *"La puesta en funcionamiento en forma efectiva del Consultorio jurídico de la Carrera, de tal forma que les permita contar con un espacio para la realización de prácticas por parte de los estudiantes".*



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta recomendación no forma parte del Informe de Implementación de Plan de Mejoras pero si del Informe Final de Postergación. Se cumplió.

23

El Consultorio Jurídico ha sido reestructurado ubicándose actualmente en un espacio en la planta baja de la institución que permite el desarrollo de las actividades programadas mientras que mantenga el número aproximado de usuarios que están acudiendo al mismo. El horario de atención es dos días de la semana de 15:00 a 19:00 horas. Hace falta que por lo menos una vez por semana esté abierto a usuarios en el turno mañana, además una mesa de reuniones e incorporar mamparas divisorias para darle mayor privacidad a los consultantes.

**Recomendación 3:** *"Diseñar un plan de seguridad y mantenimiento de la infraestructura con normas internas que establezcan objetivos definidos, áreas de actuación, encargados y periodicidad de los controles de cada sistema".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación tampoco forma parte del Informe de Implementación del Plan de Mejoras. Se cumplió.

Se diseñó un Plan de Mantenimiento de la Infraestructura 2018-2020, contemplando objetivos, actividades, periodo de ejecución, inversión, responsables y observaciones.

Los responsables de la ejecución del Plan son los integrantes de la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento (OFITEC) y la Dirección Administrativa y Financiera. Se cuenta además con la Resolución Nro. 47-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017 por la cual la Dirección General del Campus aprueba el Plan de Emergencia Universitario establecido y coordinado por la Oficina de Gestión de Riesgo de la Universidad Católica "Nuestra Sra. de la Asunción" Campus Itapuá.

**Recomendación 4:** *"Adecuar y difundir la información y cartelería en relación a las escaleras y salidas alternativas en caso de siniestros".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Si bien esta Recomendación no figura en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras ni en el Plan de Mejoras de la carrera, la misma se ha cumplido habiéndose



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

verificado en el recorrido de la infraestructura que están señalizadas las escaleras y salidas alternativas en caso de siniestros.

Además, la información es constantemente difundida por los encargados de la gestión de la carrera.

**Recomendación 5:** *"Aplicar sistemáticamente mecanismos de evaluación y políticas de renovación e incremento del acervo bibliográfico, incluyendo un monto presupuestario anual para el fortalecimiento y actualización del mismo".*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no integra el Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Si bien no se cuenta con un documento que establezca los mecanismos de evaluación y políticas de renovación e incremento del acervo bibliográfico, los mecanismos existen, son conocidos y aplicados por los responsables.

La carrera prevé en el documento presupuesto anual de quince millones de guaraníes para el fortalecimiento y la actualización del acervo bibliográfico.

**Recomendación 6:** *"Gestionar otras fuentes alternativas de financiamiento, como convenios y acuerdos con organizaciones e instituciones que se comprometan por proyectos a ser realizados".*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Esta recomendación no está contemplada en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras, y no se ha cumplido a la fecha de la visita de verificación de Plan de Mejoras, como se ha dicho en otras Recomendaciones la carrera oferta dos cursos de posgrados como una fuente alternativa de financiamiento.

**Recomendación 7:** *"Asegurar la ejecución presupuestaria de la Carrera sin depender exclusivamente de la matrícula".*

### **Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no está en el Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Como ya se expresó la carrera ha previsto contar con otra fuente de financiamiento medio de los ingresos generados por dos cursos de posgrado, sin embargo, a la fecha de la visita externa la ejecución presupuestaria depende exclusivamente de su matrícula de grado, de conformidad a los argumentos esgrimidos por el Comité de Pares en la Recomendación 1 de esta Dimensión.



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### Oportunidades de mejoras

1. Se sugiere colocar barras de apoyo en los dos sanitarios para personas con discapacidad que se han adecuado en la zona donde funcionan las dependencias administrativas de la Facultad.
2. Se plantea elaborar el documento que consagre los mecanismos de evaluación y políticas de renovación e incremento del acervo bibliográfico.
3. Se propone gestionar otras fuentes alternativas de financiamiento, como convenios y acuerdos con organizaciones e instituciones que se comprometan por proyectos a ser realizados
4. Se sugiere incorporar mamparas divisorias y una mesa de reuniones en el Consultorio Jurídico.
5. Se propone disponer el horario de atención del Consultorio Jurídico en el turno mañana un día a la semana
6. Se exhorta diseñar proyectos de investigación a ser presentados en concursos convocados por la CONACYT con la finalidad de obtener otras fuentes de financiamiento para la carrera.
7. Se propone incorporar un corredor con techo para los días de lluvia que vaya desde el pabellón donde se imparten las clases a los estudiantes de la carrera hasta donde están ubicados los actuales sanitarios para personas con discapacidad, y especialmente las dependencias donde cumplen funciones las autoridades y personal administrativo de la carrera.

### DIMENSIÓN 5: RESULTADOS E IMPACTO

**Recomendación 1:** *"Realizar un estudio que mida el nivel del impacto social de la Carrera en la comunidad".*

#### Valoración de la implementación de mejoras

Con relación a esta Recomendación se está trabajando en la realización del estudio que mida el impacto de los graduados, contándose para ello con un Proyecto denominado "Estudio de impacto social de los egresados de la carrera de Derecho" del año 2019 que tiene como responsables de sus ejecuciones al Decano, Dra de carrera y Coordinadora Académica de la Facultad, el mismo se encuentra ejecutando conforme a su cronograma de actividades.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Recomendación 2:** *"Efectuar un seguimiento sistemático a los egresados y empleadores de la Carrera".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se está desarrollando. El seguimiento de los graduados y empleadores se viene realizando por las autoridades de la carrera. Se tienen evidencias de encuestas aplicadas a egresados y empleadores, así mismo se han llevado cabo encuentros con dichos estamentos en el tiempo de implementación del Plan de Mejoras.

**Recomendación 3:** *"Fortalecer la actividad de seguimiento de los egresados que viene realizando la Dirección de Carrera".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Como ya se ha dicho en la anterior Recomendación la actividad de seguimiento a los graduados viene fortaleciéndose. En el 2019 se elaboró un material denominado Anuario de Egresados Destacados de la carrera de Derecho, que tiene como finalidad reconocer a los profesionales que hayan sobresalido en distintos ámbitos del quehacer nacional e internacional.

También se ha diseñado un Proyecto denominado Jornadas Experienciales, donde se prevé que egresados concurren dentro de la cátedra de Introducción a las Ciencias Jurídicas, desarrollada en el primer curso, a fin de exponer todo lo que refleja ser profesional del Derecho y de la UCI. Esto forma parte del Mecanismo de seguimiento a los egresados.

**Recomendación 4:** *"Planificar y concretar encuentros anuales con los egresados y empleadores de la Carrera".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se está desarrollando. Se elaboró un Plan de acción, a fin de generar un espacio de comunicación con egresados y empleadores, donde se prevé reuniones con ambos estamentos. En ejecución del Plan, se llevaron a cabo reuniones con egresados y empleadores que tuvieron como finalidad la socialización de documentos institucionales, la propuesta de llamado a comicios para conformar la nueva comisión directiva de la Asociación de Egresados.

**Recomendación 5:** *"Incluir en la normativa la participación de los empleadores en el Comité de Carrera".*

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta Recomendación no forma parte del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. No se cumplió. Las autoridades de la carrera han expresado al Comité de Pares que la institución ha decidido la no modificación de la normativa en el sentido sugerido por el Informe Final ANEAES.

**Recomendación 6:** *"Socializar con los egresados y empleadores documentos como Plan de Estudios, Plan de Desarrollo, Programas de estudios, Informe de Autoevaluación, Plan de Mejoras".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación se cumplió. La carrera ha llevado a cabo reuniones con egresados y empleadores donde se procedió a la socialización de los documentos institucionales de referencia.

Así mismo, se prevé reuniones anuales con ambos estamentos con el objeto de seguir recolectando insumos que puedan contribuir con el perfeccionamiento de la formación integral de los estudiantes de la carrera.

**Recomendación 7:** *"Considerar e incorporar los aportes de los empleadores y egresados, especialmente las que están relacionados la Dimensión 2 de la Matriz de Calidad".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

La Recomendación no forma parte del Informe de Implementación de Plan de Mejoras. Se está trabajando él.

En el Consejo de la Facultad se recolectan los insumos por medio del representante egresado, así mismo se aplican encuestas a egresados y empleadores.

**Recomendación 8:** *"Generar espacios que reflejen la participación de la Carrera en el desarrollo de programas nacionales y regionales".*

**Valoración de la implementación de mejoras**

Esta recomendación se está desarrollando.

La carrera está trabajando en espacios de participación nacionales como el Plan Encarnación Más (e+), IV Plan Nacional de Igualdad, con miras a nivel departamental, de la protección integral de la mujer, Plan Departamental de Prevención de Drogas

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

2019-2023. Sin embargo, no se ha evidenciado participación en algún plan o programa regional.

### Oportunidades de mejoras

1. Se plantea concluir la ejecución del Proyecto destinado a medir el impacto de los egresados en la sociedad, difundir los resultados intramuros con la comunidad educativa de la institución, y extramuros como un medio de difusión de la oferta de la carrera.
2. Se propone continuar fortaleciendo el seguimiento a egresados y empleadores por medio de encuentros y aplicación de encuestas anuales.
3. Se sugiere extender la práctica de las Jornadas Experienciales de los egresados a los otros cursos de la carrera.
4. Se propone seguir convocando a egresados y empleadores anualmente con el objetivo de difundir planes de mejoras, de Desarrollo, Estratégico Institucional, malla curricular, y otros documentos de interés.
5. Se sugiere generar espacios de participación en programas regionales.
6. Se exhorta a seguir creando espacios de formación posgradual para egresados de la carrera.
7. Se plantea elaborar la Memoria Anual y-o Informe Anual del Consejo de Facultad y difundirlo con egresados y empleadores.

### IV. CONCLUSIÓN

La carrera de Derecho de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Campus Itapúa ha cumplido un número importante de recomendaciones que fueran señaladas por medio de la Resolución N° 338/2018.

Entre los principales logros producto de la implementación de un Plan de Mejoras citamos: el fortalecimiento del servicio de consultorio jurídico y su reglamentación, las actividades de bienestar estudiantil, la implementación del primer concurso público docente, la adecuación de 4 sanitarios para personas con discapacidad, los convenios suscritos por la carrera, para el apoyo a la investigación, los intercambios de estudiantes y profesores; el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a egresados y empleadores y la creación de las jornadas experienciales que le permite a los egresados fortalecer el vínculo con la carrera.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 485/2019**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), CAMPUS ITAPÚA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Por otro lado, se recomienda que la carrera siga trabajando con mucho ímpetu en las acciones pendientes, las de proceso y aquellas que se sugieren se lleven a cabo sistemáticamente en el tiempo para asegurar el cumplimiento de los criterios e indicadores mínimos de las Dimensiones de la Matriz de Calidad de la carrera Derecho según el Modelo Nacional.

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resuelve acreditar la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), campus Itapúa, según consta en la Resolución N° 485 de fecha 20 de noviembre de 2019.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente